



COMISARÍA DE AGUAS – BADAJOZ

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE SOLICITUD DE CONCESIONES Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

CLASE DE SOLICITUD: Autorización administrativa para el vertido de aguas residuales depuradas procedentes del núcleo urbano de Manchita, al arroyo Chaparral, en el término municipal de Manchita.

PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE MANCHITA Plaza de Don Pedro Jiménez, nº 1. C.P. 06478 Manchita (Badajoz). CIF: P0607900H

EXPEDIENTE: VU-005/24-BA

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES DE LA SOLICITUD:

- Las obras e instalaciones de depuración tratarán las aguas residuales procedentes del núcleo urbano de Manchita. La nueva estación depuradora de aguas residuales urbanas (EDARU) se situará en la parcela 88 del polígono 5, del catastro parcelario de Medina de las Torres (coordenadas aproximadas X = 757.990, Y = 4.301.362, Huso = 29, Datum = ETRS89).
- La EDARU está dimensionada para tratar hasta 1.367 habitantes equivalentes en el año horizonte de diseño, con un caudal medio diario de 200 m³/día (8,33 m³/h). El pretratamiento y el tratamiento biológico están diseñados para poder tratar 3 veces el caudal medio.
- Sustitución y construcción de colectores para aumentar la capacidad y solventar las deficiencias detectadas. La longitud total de los colectores es de, aproximadamente, 300 m.
- La nueva EDAR proyectada contempla las siguientes instalaciones: arqueta de entrada, pozo de gruesos, pozo de bombeo, pretratamiento compacto, tratamiento biológico mediante SBR, eliminación química del fósforo, arqueta de salida, pozo de bombeo de fangos y espesamiento de fangos.
- El vertido de las aguas residuales una vez depuradas se realizará en el arroyo Chaparral, perteneciente a la masa de agua superficial Río Guadamez II (código ES040MSPF000119700), teniendo el punto de vertido unas coordenadas U.T.M. aproximadas: X: 757.889, Y: 4.301.384, Huso 29, ETRS89.
- Se ha solicitado autorización para un volumen máximo anual de vertido de aguas residuales depuradas de 73.000 m³, habiéndose proyectado una EDARU que permite proporcionar al efluente final que se pretende verter unas características cualitativas que no superarán los siguientes valores:

- Valores máximos absolutos para muestras puntuales.

<u>Parámetro</u>	<u>Valor límite de emisión</u>
• DBO ₅ días	Menor a 25 mg/l
• DQO	Menor a 125 mg/l
• Sólidos en suspensión	Menor a 35 mg/l





- Nitrógeno total Menor a 25 mg/l
- Fósforo total Menor a 5 mg/l
- Amonio Menor a 8 mg/l

Al respecto, se destaca que los valores límite de emisión se establecerán en la autorización de vertido de conformidad con el artículo 251 bis del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

- Se dispondrá de 1 aliviaderos en el sistema de depuración, teniendo el punto de vertido unas coordenadas U.T.M. Huso 29, ETRS89 aproximadas:

PVDSS Nº AV	X	Y	NOMBRE DEL MEDIO RECEPTOR	UBICACIÓN	OBSERVACIONES
1	757.889	4.301.384	Arroyo Chaparral	EDAR	Nuevo

En la oficina de Badajoz de esta Confederación Hidrográfica (Avenida Sinforiano Madroñero, 12. 06011. Badajoz), se admitirán reclamaciones durante **TREINTA (30) DÍAS**, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de quienes puedan considerarse perjudicados con el vertido o las obras a ejecutar.

El expediente estará de manifiesto en la citada oficina de esta Confederación Hidrográfica.

LA COMISARIA DE AGUAS

Firmado electrónicamente

Fdo.: María Hayas López

